



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 217/00

VISTO

La Ordenanza N° 216/00 de Regulación de funcionamiento de locales nocturnos, Y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario adaptar la norma que establece los rubros de habilitaciones comerciales catalogadas en el Municipio,

QUE, es necesario unificar rubros ya que la Ordenanza N° 216/00 establece que confiterías bailables, locales bailables y Pub tienen idéntico significado.

QUE, los requisitos que se exigen para la habilitación de los mismos están unificados.

QUE a los fines del cobro de la habilitación comercial es necesario unificarlos bajo una misma categoría y rubro.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el listado de archivos de rubros de habilitaciones comerciales correspondientes a confiterías bailables, confitería / pub unificándolas bajo un mismo código, tomando para su cobro el de mayor valor.

ARTÍCULO 2°: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 674.-----

ORIGINAL

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02943) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA N° 21700

VISTO

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 22 de Diciembre de Dos mil.-----

FOR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3028, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el listado de archivos de rubros de habilitaciones comerciales correspondientes a contenidos digitales, contenga y pub. unificándolas bajo un mismo código, tomando para su copro el de mayor valor.

ARTICULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplimiento, ARCHIVARSE.

JUAN CARLOS CALVO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

José María
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 67A